

# ANEXO 17

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS  
PARTICIPATIVOS



**ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

**ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

En la ciudad de San Francisco de Quito a los trece días del mes de septiembre del 2018, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia Guamani, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Alfonso Muñoz Peñaherrera, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y



proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-**

### **INVERSIÓN**

No. de Proyectos Priorizados: 3  
Monto priorizado: \$ 22.042,00

No. de Obras Priorizadas: 23  
Monto priorizado: \$ 920.000,00

### **PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS**

La asamblea mociona que las obras que superen el monto de \$60.000,00 sean excluidas de la votación, se somete a votación y la moción es aprobada, en virtud de que existe malestar y confusión sobre este punto, se concede un receso para que un representante de cada asamblea barrial se reúna y busquen consensos con el objeto de llevar a cabo la asamblea sin contratiempos.

Inmediatamente luego del receso se pide la reconsideración de la votación de la moción arriba descrita y se procede a votar nuevamente la misma que no recibe los votos necesarios por lo que queda descartada.

La asamblea mociona que los Barrios que tengan pre-factibilidad en más de una obra, deberán priorizar una sola propuesta, moción que es aceptada y votada por mayoría por la Asamblea.

La Asamblea mociona que los barrios que no hayan recibido obras por parte del Municipio sean priorizados. Se procede con la votación la que no cuenta con los votos necesarios por lo que la moción es descartada.

Se mociona que se presente la tabla de calificación antes de iniciar con el debate de las obras, esta propuesta es aprobada por mayoría por parte de la asamblea.

Se mociona que el orden de votación sea de conformidad a la tabla de calificación de mayor a menor puntaje, la moción no es aprobada por la asamblea.

Se pone en consideración que la votación se haga inmediatamente después de que cada proponente de obra exponga su requerimiento, esta propuesta es aceptada por mayoría por parte de la asamblea.

Se deja constancia para conocimiento y aceptación que del monto total de la Parroquia que asciende a US. 942.127,08 el valor de las 23 obras priorizadas y los 3 proyectos sociales asciende a la cantidad de US 942.042,00 existiendo un remanente de US 85,08.

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el



adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2018.

**CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
DAYANNA VANESSA NARANJO HERRERA	1722148200	0987994909	Vane_day1993@hotmail.es	UNIN DE BARRIOS PARROQUIA GUAMANI
GLADYS NARCISA ARIAS PILAGUACHAY	1715926117	0982956400	Aritodegallegos1982@hotmail.com	LA ESPERANZA
NELLY DEL ROCIO CORDOVA FLORES	1706024658	3682084	braisakd@gmail.com	BARRIO MUNICIPAL TURUBAMBA DE MONJAS
CHILUISA TAIBE JAIME OSWALDO	1705674222	0994968799	Jaime.chiluisa18@gmail.com	ARCADIA N°2
JOSE GEOVANNY CALVOPIÑA CALVOPIÑA	0502292261	0989421267	Geovannycalvopina39@hotmail.com	IGUALDAD SOCIAL
HECTOR ALFONSO FREIRE COBA	1600082810	0983712288	Hector98_f@hotmail.com	TURUBAMBA MONJAS 2
MOISES JAVIER JIMENEZ UNTUÑA	1716778889	0983088048	Mojavierju85@gmail.com	LLA COMPANIA

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2018.

**Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.





**CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



Alfonso Muñoz Peñaherrera  
ADMINISTRADOR ZONAL



SR./SRA. DAYANNA VANESA NARANJO  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. GLADYS NARCISA  
ARIAS



SR./SRA. NELLY CORDOVA

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

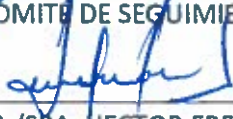


SR./SRA. JAIME CHILLISA  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. JOSE CALVOPIÑA  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. HECTOR FREIRE  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. MOISÉS JIMENEZ  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

